



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de la Calidad de Vida y Promoción económica

Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico / Biblioteca

Expediente: 3930/2022

Asunto: Convocatoria de la concesión de los premios del concurso de fotografía "Harry Potter Book Night".

Ref. JJFS/mdld.

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.-

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha **1 de abril de 2022**, mediante la cual se viene a ordenar la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la convocatoria del concurso "Harry Potter Book Night", así como se emitan los informes correspondientes para implementar la citada convocatoria.

Visto el Informe de Necesidad emitido por la Gestora de la Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha **4 de abril de 2022**.

Visto que obra en el expediente el correspondiente documento de retención de crédito (RC) con número de operación **220220005221** de fecha **5 de abril de 2022**, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de las subvenciones de los premios del concurso de fotografía "Harry Potter Book Night", por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100/22022001303** del presupuesto vigente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución favorable del Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, don Miguel Lomba Aranda, emitido el 7 de abril de 2022.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de conformidad, emitido por el interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arucas el 7 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando que las bases reguladoras de estos premios-subvenciones están contenidas en la Disposición adicional octava. 1º. de las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP de Las Palmas, número 156, de 29 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Considerando la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas, número 53 de fecha 25 de abril de 2005.

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención Municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "**CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA HARRY POTTER BOOK NIGHT**", por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100/22022001303** del presupuesto vigente, con RC número de operación **220220005221** de fecha **5 de abril de 2022**, con el contenido que se anexa a continuación.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Suminístrese por parte de la Intervención Municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Remítase, asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales, Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL

Anexo

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “HARRY POTTER BOOK NIGHT”

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, Negociado de Biblioteca, con la finalidad de fomentar la animación a la lectura, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana en general como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, convoca el Concurso de Creación Artística, en la modalidad de Fotografía, denominado “Harry Potter Book Night”.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas, número 53 de fecha 25 de abril de 2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio económico 2022, publicado en el BOP de Las Palmas, número 1 de fecha 03 de enero de 2022, vengo a ordenar:

1. BASES REGULADORAS.-

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP de Las Palmas número 156, de 29 de diciembre de 2022.

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION.**

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.-

Esta subvención tiene por objeto ofrecer actividades que fomenten la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, en general, así como promover la lectura de la colección 'Harry Potter', y la creación artística basada en esta popular saga, contribuyendo también a la conmemoración de este evento internacional, en particular.

4. BENEFICIARIOS.-

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas mayores de dieciséis años que lo deseen. En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, autorización del tutor/es legal/es del mismo/a, que le permita presentarse al concurso

Queda excluido de poder participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

5. TEMA, TÉCNICA Y DIMENSIONES.-

Tema: celebración en Arucas del evento internacional 'Harry Potter Book Night'.

Las obras deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, fotografías obtenidas en cualquier lugar de Arucas y relacionadas con cualquier elemento de la saga 'Harry Potter'. Solo se podrá presentar una obra por participante.

Técnica: libre.

Dimensiones: el tamaño mínimo de las fotografías será 30 x 40 cm y el máximo 80 x 150 cm. Deben presentarse sobre cartón pluma de 0,3 mm. de grosor. En el dorso deberá figurar el título de la fotografía.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

6. PREMIOS.-

La dotación económica de la subvención será de **MIL DOSCIENTOS EUROS** (1.200,00 €) y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria **03.338.48100. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION CON NÚMERO DE OPERACIÓN 220220005221** de fecha **5 de abril de 2022**.

Se establecen tres premios, sujetos a la retención fiscal vigente:

- Primer premio: SETECIENTOS EUROS (700,00 €)
- Segundo premio: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €).
- Tercer premio: CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).

El premio será compatible con cualquier otra ayuda, subvención o premio, públicos o privados.

El/la participante que obtenga algunos de los premios objeto de este concurso cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal vigente. El premio se abonará por transferencia bancaria, a nombre de las personas beneficiarias.

La percepción del importe de los premios queda sujeta a la acreditación por los adjudicatarios del cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta el 31 de julio de 2022. (“Día del cumpleaños de Harry Potter”).

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas:

- Por Sede electrónica dirigiéndose a la página del Ayuntamiento de Arucas, www.arucas.org.
- De forma presencial, con cita previa, en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la calle Alcalde Suárez Franchy nº 11 – Arucas.
- Cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por correo postal, en la siguiente dirección: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS calle Alcalde Suárez Franchy, nº 11 – 35400 Arucas / Gran Canaria Las Palmas / España.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Fotocopia del DNI.

Una vez presentada la solicitud, se entregará la fotografía en la Biblioteca Municipal de Arucas, sita en la calle León y Castillo, nº 5 de Arucas; adjuntando en un sobre cerrado, con el título de la fotografía en el exterior, lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

- Copia de la solicitud.
- Anexo I.
- Memoria explicativa de la fotografía, con una extensión máxima de 1 folio.

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, en relación con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. JURADO.-

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a, el/la Concejal/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos vocales designados por la Concejalía de Cultura. Los vocales serán personas relacionadas con el mundo de la Cultura, la Literatura y la Fotografía, invitadas por la Biblioteca Municipal.
- Secretario/a, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre los participantes presentados, en tiempo y forma, aquellos que a su juicio deban ser merecedores de los premios establecidos.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

El funcionamiento del jurado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de empate en las votaciones, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

bases. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Creatividad y Originalidad de la imagen, 3 puntos.
- Vinculación con la saga Harry Potter, 3 puntos.
- Valor estético y calidad artística, 3 puntos.
- Presencia de la Biblioteca Municipal de Arucas en la imagen, 1 punto.

10. SELECCIÓN DE IMÁGENES PARA EXPONER.-

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las fotografías premiadas y seleccionadas por el Jurado, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios disponibles en el Centro Municipal de Cultura.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de las obras, y en general, la transmisión de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

Los/as autores/as de las obras seleccionadas para exponer recibirán comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para retirarlas en la Biblioteca Municipal, una vez finalizado el plazo de la exposición.

11. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las fotografías premiadas y seleccionadas, para su promoción y la del propio concurso.

12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura.

Corresponde la valoración de las solicitudes al Jurado previsto en el punto 8.

La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre de 2022, con motivo del "Día de las Bibliotecas".

Los interesados que hayan sido propuestos como ganadores deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la notificación. De no contestar en dicho plazo, se entenderá que aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

13. INFORMACIÓN Y CONTACTO.-

Para resolver dudas relacionadas con esta convocatoria se puede llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección biblioteca@arucas.org.

En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Jesús Facundo Suárez





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "HARRY POTTER BOOK NIGHT"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE			
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)						
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE			
3.- DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante						
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)			Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO		
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO			PAÍS	
MÓVIL	FIJO					
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:						
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. <input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa de la fotografía.						
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):						
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. <input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. <input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi fotografía, para la promoción de la misma y la del propio concurso.						
PROTECCIÓN DE DATOS						
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.						

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

